



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2016-00093

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALFONSO GUZMÁN MORALES
DEMANDADOS: LUCENA OVIEDO
RADICACIÓN: 630014003008-2016-00093-00

Teniendo de presente la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia- Comisiones Civiles remite acta de diligencia de entrega de inmueble practicada el 5 de julio de 2022 (que les fuera comisionada por éste juzgado a través del exhorto No. 009 del 1 de junio de 2022) pero no se halla el audio video adjunto al correo, se dispone OFICIAR a dicha dependencia a fin de que en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación, procedan a remitir copia del video de la diligencia de referenciada.

LÍBRESE el oficio respectivo.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d8ad887efee6b68a4ae5498e20c4df68b794333c57a970847eb7b8d3f67813**

Documento generado en 12/07/2022 09:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>